



DECRETO N° 671.- /

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°103/2013; Programa Actividad Municipal "Primera Temporada de Teatro Otoñal 2013", decreto Alcaldicio N°629; Oficio Ordinario N°482 de fecha Abril 03 del 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita trato directo para un servicio de producción de evento, dentro del marco del Programa "Primera Temporada de Teatro Otoñal 2013", con el respectivo V°B° del señor Alcalde para omitir Licitación Pública y efectuar contratación directa del servicio completo de producción del evento para desarrollar cuatro obras teatrales; Opi N°6938 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, visada por el Administrador Municipal, que solicita un servicio de producción de evento completa, para cuatro obras teatrales; Términos de referencia de los requerimientos consistente en la contratación de cuatro obras teatrales con la actuación exclusiva del actor Gonzalo Robles, actor nacional de reconocida trayectoria y producción completa, que incluya, sonido, iluminación, implementación; Presupuesto del proveedor **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL**, Rut: **76.195.262-5**; Documento de exclusividad suscrita por don Sergio Valenzuela Productor General de la empresa Robles y Contador LTDA. Rut. 6.592.787-K, representante del actor Gonzalo Robles, para las obras teatrales "A calzón quitao"; "Deslenguados y bipolares"; "Listos y dispuestos" y "En Tratamiento" a realizarse los días 5, 12, 20 y 26 de Abril del 2013 en la comuna de Chiguayante, según corresponda, a la empresa **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL**, Rut: **76.195.262-5**, el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de producción de evento completa, para cuatro obras teatrales, dentro del marco del Programa Actividad Municipal "Primera Temporada de Teatro Otoñal 2013", con la actuación exclusiva del actor Gonzalo Robles y producción completa, incluya, sonido, iluminación, implementación; actuando de conformidad a las facultades que entrega el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO 05 ABR 2013 HORA 18:40  
 PROCEDENCIA ALCALDIA  
 FIRMA *USV f.* 2



DECRETO N° 671 /

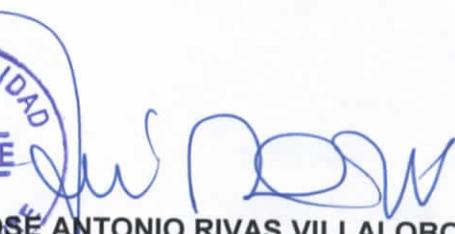
2°. Contrátese la provisión de un servicio de producción de evento completa, para cuatro obras teatrales, dentro del marco del Programa Actividad Municipal "Primera Temporada de Teatro Otoñal 2013", con la actuación exclusiva del actor Gonzalo Robles, al proveedor **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL**, Rut: **76.195.262-5**, por un monto total de **\$10.055.500.-** (Diez millones cincuenta y cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°6938 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de producción de evento del Programa "Primera Temporada de Teatro Otoñal 2013" a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.011.001 "eventos", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

JARV/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.